



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía	
Demandante	BBVA S.A
Demandado	Tatiana Rocío Mendoza Hernández
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00203.00

1. Al correo electrónico institucional obran escritos presentado por el apoderado judicial del ejecutante, donde solicita que se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la expedición del certificado catastral de los inmuebles embargados. No obstante, el despacho negará tal petición, toda vez que es carga de las partes allegar el respectivo avalúo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1° y 4° del artículo 444 del C.G.P., ese es un deber de los sujetos procesales, mas no de la judicatura, quienes cuentan con los medios legales para obtener lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud presentada por el apoderado judicial del ejecutante, por lo expuesto en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2016.00203.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1e844f6e49cdf0182b8fd7707bb5b2d5e0e1a4f8ab1095f23036f485edf15e7

Documento generado en 20/10/2021 04:56:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>